



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 207-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **22 ABR. 2016**

### VISTO:

El expediente N° 19985 del 01 de setiembre del 2015, por el cual don JORGE ARTURO MOLERO AÑAÑOS, solicita la autoriza de la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado dentro de la parcela de propiedad de don PEDRO FLAVIANO CARDENAS BELLIDO, de la Asociación de Vivienda "Santísima Trinidad" en el Sector "Mollepata", de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, los propietarios de parcelas, integrantes de la Asociación de Vivienda Santísima Trinidad del sector Mollepata, tienen la obligación de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 016-2008—MPH/A del 06-05-2008 y la Resolución de Alcaldía N° 726-2009-MPH/A del 28-12-2009, adecuándose al planeamiento integral aprobado, que comprende cumplir con el diseño de la red de vías, respetando las secciones viales, los alineamientos y la preservación de los aportes de ley,

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico - administrativo presentado por el Administrado, conformado por la escritura pública, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el (TUPA), procede atender la solicitud de independización de un área con 600.00 m2, bajo las condiciones de cumplimiento del planeamiento integral.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

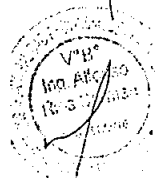
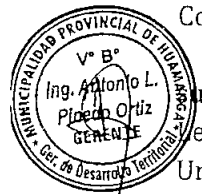
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la independización de un área con 600.00 m2 de propiedad de don JORGE ARTURO MOLERO AÑAÑOS, ubicado dentro de la parcela con 3.6592 Has. Propiedad de don PEDRO FLAVIANO CARDENAS BELLIDO, integrante de la Asociación de Vivienda "Santísima Trinidad" del Sector "Mollepata", según las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, con el siguiente detalle:

### LÍMITES Y LINDEROS DEL PREDIO MATRIZ

**PROPIETARIO: PEDRO FLAVIANO CARDENAS BELLIDO.**

- Por el Noreste: Colinda con la propiedad de don Gerónimo Carrasco Coronado, con un tramo con 207.39 ml.



- Por el Sureste: Colinda con un área destinado a Recreación Pública con 58.68, 36.01, 37.99, 17.31 y 34.05 ml.
- Por el Suroeste: Colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina de Mollepata con 97.29 ml.
- Por el Noroeste: Colinda con la propiedad de la Asociación Virgen del Pilar Zaragoza con 25.95, 23.44 y 94.84 ml. Y con un área destinado a salud y zona residencial con 105.55 ml.  
AREA.: 3.6592 Has. PERÍMETRO: 738.49 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL PREDIO RESULTANTE**

PROPIETARIO: JORGE ARTURO MOLERO AÑÑOS.

- Por el Noreste: Colinda con la propiedad de don Pedro Flaviano Cárdenas, con un tramo con 29.64 ml. y la calle existente y eje de línea tensión con 0.60 ml.
- Por el Sureste: Colinda con la propiedad de don Pedro Flaviano Cárdenas, con un tramo con 19.69 ml.
- Por el Suroeste: Colinda con la propiedad de don Pedro Flaviano Cárdenas, con un tramo con 30.00 ml.
- Por el Noroeste: Colinda con la propiedad de don Pedro Flaviano Cárdenas y la avenida existente con 20.13 ml.  
AREA.: 599.92 m2 PERÍMETRO: 100.07 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL PREDIO REMANENTE.**

PROPIETARIO: PEDRO FLAVIANO CARDENAS BELLIDO.

- Por el Noreste: Colinda con la propiedad de don Gerónimo Carrasco Coronado, con un tramo con 207.39 ml.
- Por el Sureste: Colinda con un área de Recreación Pública con 58.68, 36.01, 37.99, 17.31 y 34.05 ml.
- Por el Suroeste: Colinda con la Comunidad Campesina de Mollepata con un tramo con 97.29 ml.
- Por el Noroeste: Colinda con la propiedad de la Asociación Virgen del Pilar Zaragoza con 25.95, 23.44 y 94.84 ml. Y con el área destinado a salud y la zona residencial con un tramo total con 105.55 ml.  
AREA.: 3.5992 Has. PERÍMETRO: 738.49 ml.


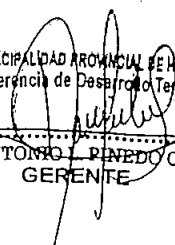


**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER la adecuación de las parcelas al planeamiento integral aprobado, cumpliendo con el diseño de la red vial, respetando las secciones viales, los alineamientos y la preservación de los aportes de ley,

**ARTICULO TERCERO.-** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Gerencia de Desarrollo Territorial  
  
 ING. ANTONIO PINEDO ORTIZ  
 GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho 22 ABR. 2016  
Oficio Circ. N° 1914-2016 UTD-ST-MPA  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: R.G. N° 207-2016-MPH/DT

de fecha: 22 ABR 2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

26 ABR 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: *f* N° Reg: \_\_\_\_\_